



RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA IV DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES, ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE DE FEA DERMATOLOGÍA EN EL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DEL ÁREA IV, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2016

Advertido error en la Resolución de fecha 3 de junio de 2016, por la que se publica la relación de admitidos y excluidos, y las personas que formarán parte de la Comisión de Selección para la cobertura, con carácter interino, de una plaza de FEA de Dermatología y de conformidad con lo previsto en el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en donde se dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos; esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA

RESUELVE

Tercero.- Rectificar el apartado tercero de la resolución de fecha 3 de junio de 2016 por la que se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo a lo establecido en la Base Sexta y Quinta 5.1) de la Resolución de fecha 3 de junio de 2016 de la Gerencia del Área Sanitaria IV:

Donde dice:

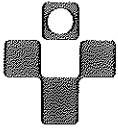
Presidente:

- Titular: Don Pablo Fernández Muñiz
- Suplente: Don Sergio Pérez-Holanda Fernández

Debe decir:

Presidente:

- Titular: Don Pablo Fernández Muñiz
- Suplente: Don Alberto Fernández León



Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1. de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre; y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 11 de julio de 2016

EL GERENTE DEL AREA IV
PA (Res. 06-05-2013 Consejería de Sanidad)
EL DIRECTOR DE ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA

Fdo.: José Fernández Díaz

